

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que el abogado Jaime Suarez Escamilla presenta terminación del proceso por pago pero no cuenta con la facultad para ello. Sírvase Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

El Cerrito, 12 de julio de 2021.

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CAICEDO SANCHEZ
RADICACIÓN: 7624840890022019-00403

AUTO INTERLOCUTORIO. 467

Conforme a lo informado por Secretaría y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

Conforme a lo informado por Secretaría, se observa que la petición de terminación por pago elevada por el profesional del derecho Jaime Suarez Escamilla es improcedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, como quiera que adolece de facultad expresa para recibir y solicitar la petición estudiada, es por ello que se requiere aporte la debida autorización por parte de la entidad demandante, hasta tanto no se allegue el despacho se abstendrá de declarar terminado el proceso.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO
DEL CAUCA**

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:15/07/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47d65ffb1fc81cfa0e80a851833aaf1b593fbfc81b3533b794127faff6995f16
Documento generado en 13/07/2021 05:44:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**